

ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS No 41003482026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y MILENA MARGARITA CALA BROCHERO

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO	41003482026
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION
ORDENADOR DEL GASTO	ANA MILENA CAMACHO ARANGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.542.854 expedida en Neiva - Huila, en su calidad de directora Encargada de la Regional de Huila del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y encargada mediante Resolución No. 919 del del 26 de enero de 2026 debidamente posesionada mediante acta de Posesión del 02 de febrero de 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente
CONTRATISTA	MILENA MARGARITA CALA BROCHERO
IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA No. 39.460.660
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, DESDE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, ASÍ COMO SUS FAMILIAS Y CUIDADORES PARTICIPANTES DEL SERVICIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$28.675.337)
VALOR ADICION	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.560.137)
VALOR FINAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$34.235.474)
CDP	46326 del 24/01/2026
RPC	43426 de 2026
PLAZO	05/12/2026

Que las partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente ADICION:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 26 de enero 2026, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **41003482026** cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, DESDE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, ASÍ COMO SUS FAMILIAS Y CUIDADORES PARTICIPANTES DEL SERVICIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.
- 2) Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$28.675.337)
- 3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 01 de febrero de 2026.
- 4) Que el contrato **41003482026**, No ha tenido modificaciones durante la ejecución.
- 5) Que mediante memorando la supervisión, solicita MODIFICACIÓN y enuncia en la justificación de la profesional:

En atención al Memorando con radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, mediante el cual se imparten orientaciones para la suscripción de adiciones relacionadas con la Nivelación de Canasta para la vigencia 2026, se hace necesario ajustar el valor del contrato, toda vez que la proyección presupuestal inicial para la prestación

de los servicios presentó un porcentaje inferior a la situación real de los indicadores macroeconómicos, particularmente el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el incremento del salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional). En consecuencia, dichos incrementos deben aplicarse y reconocerse a partir de enero de 2026.

En relación con el talento humano asociado al servicio Educación Inicial en el Hogar se aplicarán los siguientes porcentajes de incremento

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	Coordinador/Apoyo a la coordinación*	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%

Por lo anterior, en la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en Operación Directa deberán aplicarse los mismos incrementos por perfil, conforme a la canasta del servicio. Respecto de los contratos ya suscritos.

Procede la correspondiente modificación contractual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el reconocimiento de los valores actualizados conforme a las directrices impartidas.

Es importante precisar que la adición propuesta no altera el objeto del contrato, sino que permite ajustar su valor para asegurar la adecuada ejecución de las obligaciones pactadas, en concordancia con las disposiciones y lineamientos vigentes.

En este escenario, se considera que la adición resulta técnica, jurídica y operativamente procedente, en la medida en que se ajusta a las políticas institucionales vigentes y contribuye a garantizar la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, las demás estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato que no son objeto de modificación mediante el presente ajuste continúan incólumes.

Por lo anterior, se requiere realizar modificación contractual y presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

INDICADOR PRESUPUESTAL			CDP AFECTADO		REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO		VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO
DEPENDENCIA	Nombre y Código	Recurso	No.	Fecha	No.	Fecha		
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10	46326	24/01/2026	43426	27/01/2026	\$ 5.560.137	\$ 34.235.474
TOTAL, CONTRATO ACTUAL							\$ 5.560.137	\$34.235.474

6) Qué el Plazo de ejecución del contrato es hasta el 05/12/2026

7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Modificación, al **Contrato No. 41003482026**, la cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. **41003482026**, en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.560.137)

SEGUNDA.- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: El Valor de aportes que realiza el ICBF se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° 46426 del 24/01/2026 expedido por el grupo Financiero del ICBF, de la siguiente manera:

INDICADOR PRESUPUESTAL			CDP AFECTADO		REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO		VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO
DEPENDENCIA	Nombre y Código	Recurso	No.	Fecha	No.	Fecha		
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10	46326	24/01/2026	43426	27/01/2026	\$ 5.560.137	\$ 34.235.474
TOTAL, CONTRATO ACTUAL							\$ 5.560.137	\$34.235.474

TERCERA: modifíquese **LA FORMA DE PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

De acuerdo con lo anterior, y con base en el plazo estimado para la ejecución del contrato, el valor total de los honorarios del contrato corresponde a la suma de \$ 3.366.320, PESOS M/CTE. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato.

CUARTA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, las garantías de que trata la cláusula del contrato, ajustándola al plazo y valor, la cual deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila del ICBF.

QUINTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. **41003482026**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

SEXTO -; PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

SEPTIMA- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

OCTAVA- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

PÚBLICA